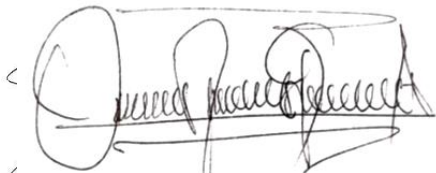


INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal, octubre (2) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez informándole que a través de oficio Nro. 218 adiado el día de hoy, se recepcionó con destino a este proceso (radicado bajo el Nro. 2022-00102-00) por parte de esta Unidad Judicial, comunicación de la disposición emitida respecto del embargo de bienes y/o remanentes dispuesto en el proceso ejecutivo de mínima cuantía bajo radicación Nro. 2023-00060-00, adelantado en contra de la aquí ejecutada, señora Claudia Sofia Morales Velásquez y a favor de la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S.

Sea conveniente advertir que revisado el expediente se encuentra que, mediante proveído No. 218 proferido el 26 de julio de 2023, se tuvieron por embargados los remanentes que llegasen a quedar dentro del presente asunto y en favor del proceso radicado bajo el número 2022-00105 que se adelanta ante este Despacho, en contra de la demandada y en favor de la señora Lady Yuliani Arias Martínez.

Sírvase proveer;



OMAR MAURICIO AGUIRRE GARCÍA
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina, Caldas, octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Auto Nro. 278

Ref. Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicación Nro.: 17-653-40-89-001-2022-00102-00
Ejecutante: Edelmira Osorio Duque
Ejecutada: Claudia Sofía Morales Velásquez

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, encuentra esta Juez que, en efecto, mediante proveído signado en julio 26 del 2023, surtió efectos el embargo de remanentes decretado por este Juzgado, dentro del proceso radicado bajo el Nro. 2022-00105-00, en el cual aparece como demandante la señora Lady Yuliani Arias Martínez, en contra de la aquí demandada.

Por lo anterior, se ordena expedir oficio con destino a este despacho, dentro

del proceso radicado bajo el indicativo Nro. 2023-00060-00, comunicándole que la medida **NO SURTIRÁ EFECTOS** dentro de este asunto, por la potísima razón referida supra y conforme lo dispone el artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Luisa Taborda Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900ee89c555d837146e51fe74cb2d443d51d66aa30b346cfe90f84ef15179df9**
Documento generado en 02/10/2023 04:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>